

9 de junio de 2021

WEBINAR SEMINARIO SOBRE NOVEDADES EN EL IVA DEL ECOMMERCE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2021

Bartolomé Borrego Zabala



Fomento de la Cultura Emprendedora

Financiado por:



1

IVA Novedades sobre la tributación del IVA a partir del 1 de julio de 2021

Fomento de la Cultura Emprendedora



2


masempresas.cea.es
[#masempresas](https://twitter.com/masempresas)

Adaptación normativa

Directiva (UE) 2006/112/CE IVA:

- Directiva (UE) 2017/2455
- Directiva (UE) 2019/1995

Reglamento de Ejecución (UE) 282/2011

- Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2459
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2026

Reglamento (UE) 904/2010

- Reglamento (UE) 2017/2454
- Reglamento (UE) 2020/194




ENTRADA EN VIGOR




CEA Confederación de Empresarios de Andalucía

3

3


masempresas.cea.es
[#masempresas](https://twitter.com/masempresas)

Adaptación normativa


Ley 37 1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA):

- Real Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril


Real Decreto 1624 1992 de 29 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (RIVA)


- **PENDIENTE DE PUBLICACIÓN**

Real Decreto 1619 2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.



ENTRADA EN VIGOR




CEA Confederación de Empresarios de Andalucía

4

4


masempresas.cea.es
[#masempresas](https://twitter.com/masempresas)

Objetivos de la reforma



- Facilitar a las empresas comunitarias la realización de transacciones a través de Internet de forma sencilla.**
- Facilitar que las empresas nacionales salgan a los mercados exteriores.**
- Se amplían las posibilidades de utilización de la Ventanilla Única.**
- Involucrar a las "plataformas tecnológicas", participando en la gestión y recaudación del IVA.**

Fomento de la Cultura Emprendedora

CEA Confederación de Empresarios de Andalucía
5

5


masempresas.cea.es
[#masempresas](https://twitter.com/masempresas)

¿A quién afecta esta reforma?



- Vendedores**
- Consumidores finales**
- Interfaces electrónicas (Plataformas)**
- Operadores postales y mensajeros**

Fomento de la Cultura Emprendedora

CEA Confederación de Empresarios de Andalucía
6

6

¿A qué operaciones afecta la reforma?

Ventas a distancia de bienes dentro de la Comunidad entre proveedores o titulares de interface digitales.

Ventas nacionales de bienes por titulares de interfaces digitales considerados sujetos pasivos.

Suministro de servicios de proveedores comunitarios y de fuera de la Comunidad a consumidores finales.

Las ventas a distancia de bienes importados de países o territorios terceros con destino a consumidores finales establecidos en un E.M.

7

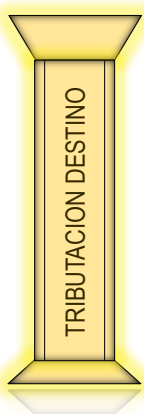
REFORMA

TRIBUTACION DESTINO

VENTAS A DISTANCIA

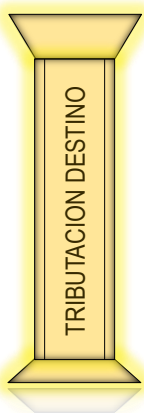
INTERFAZ ELECTRÓNICA

8



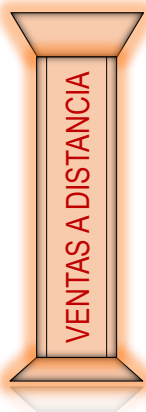
- Se ha originado una nueva modalidad de hecho imponible del Impuesto: **“Ventas a distancia intracomunitarias de bienes”**.
- Envío de mercancías que están dentro la comunidad por un proveedor comunitario o no comunitario a un consumidor final que está en otro E.M.
- De esta modalidad están excluidos los medios de transporte nuevos y los bienes que sean objeto de instalación y montaje.

9



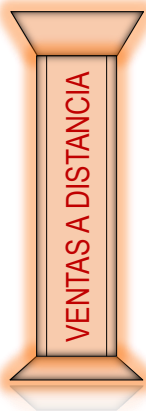
- Con este nuevo hecho imponible, se tributará en el E.M. de destino del consumidor final, eliminándose los umbrales nacionales (se modifica por tanto el régimen de ventas a distancia).
- Se extiende el uso de la Ventanilla Única (“OSS-One Stop Shop”) a todas las operaciones realizadas con consumidores finales, siendo su utilización totalmente voluntaria.
- Actualmente, el régimen de Ventanilla Única se utiliza sólo para determinados servicios.

10



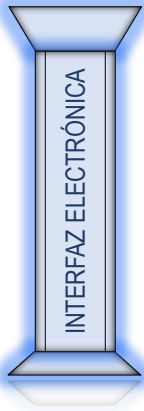
- Se crea un nuevo umbral único en toda la Unión Europea.
- Ventas intracomunitarias a distancia + Servicios digitales: 10.000 euros.
 - ≤10.000 y sede en un único E.M.: Tributación en el E.M. de origen (opción de tributación en destino)
 - > 10.000 o establecido en varios E.M.: Tributación en E.M. de destino.
- Se va a poder declarar y pagar el IVA localizado en otros E.M. a través de la Ventanilla Única.

11



- Opción del Régimen de Ventanilla Única para importaciones (IOSS), si valor de los bienes importados ≤ 150 euros:
 - El proveedor/plataforma podrá declarar y pagar el IVA a través de la ventanilla única IOSS (Importación exenta).
 - El proveedor/plataforma recaudará el IVA, que lo incluirá en el precio final del bien.
- NO opción al Régimen de IOSS: Medidas de simplificación:
 - Presentación de declaración mensual por el total IVA recaudado en el mes natural, si el destino final es el E.M. de importación.

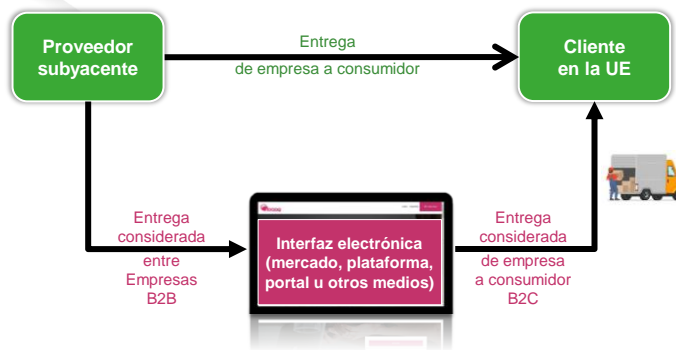
12



- Involucración de las “**Interfaces electrónicas**” (plataformas digitales) de forma que participen en la gestión y recaudación del IVA.
- Se aplicará a las plataformas que no venden, sino que son **meros intermediarios**, facilitando las ventas entre proveedores y clientes, y en aquellos casos en los que los bienes circulan de fuera de la Comunidad hacia un E.M.
- Este nuevo régimen realiza una “**ficción**”: que el proveedor vende a la plataforma y ésta revende al consumidor final en nombre propio el producto que ya se encuentra en la comunidad.

13

Plataformas: Consideración de sujeto pasivo



- Ventas a distancia de bienes importados en envíos cuyo valor intrínseco no exceda de 150 €.
- Entregas de bienes en el interior de la Comunidad por parte de un proveedor no establecido en la Comunidad a consumidores finales.

14

CEAmpresas masempresas.cea.es
#masempresas

Ventanilla Única

Fomento de la Cultura Emprendedora

CEA Confederación de Empresarios de Andalucía

15

CEAmpresas masempresas.cea.es
#masempresas

Fundamentos

Siempre son opcionales.

Permite presentar una única declaración tributaria ante el E.M. de identificación, que transferirá los ingresos tributarios a cada uno de los E.M. de consumo.

Va a reforzar y suponer un revulsivo en la cooperación administrativa entre Estados.

Con el crecimiento del eCommerce, estos Regímenes van a ser cada vez más importantes.

Fomento de la Cultura Emprendedora

CEA Confederación de Empresarios de Andalucía

16

16


masempresas.cea.es
[#masempresas](https://twitter.com/masempresas)

Nuevos Regímenes de Ventanilla Única (OSS)

Régimen exterior de la Unión



EUOSS

Régimen de la Unión



UOSS

Régimen de Importación




IOSS

Fomento de la Cultura Emprendedora





CEA Confederación de Empresarios de Andalucía

17

17


masempresas.cea.es
[#masempresas](https://twitter.com/masempresas)

Nuevos Regímenes de Ventanilla Única

			
Tipos de entregas o prestaciones	TODAS las prestaciones de servicios de empresas a consumidores en la UE.	<ul style="list-style-type: none"> TODAS las prestaciones intracomunitarias de servicios de empresas a consumidores. Ventas intracomunitarias a distancia de bienes. Entregas nacionales de bienes de empresas a consumidores. 	Ventas a distancia de bienes importados en envíos ≤ 150 EUR.
Sujetos pasivos	No establecidos en la UE.	<ul style="list-style-type: none"> Solo establecidos en la UE. Establecidos dentro y fuera de la UE. Interfaces electrónicas establecidas dentro y fuera de la UE. 	Establecidos dentro y fuera de la UE, incluidas las interfaces electrónicas .

18

18

masempresas.cea.es
#masempresas

Ventanilla Única: E.M. de identificación

La opción por un E.M. vinculará al empresario o profesional mientras no revoque la opción.

VALIDEZ: 3 AÑOS

Fomento de la Cultura Emprendedora

19

CEAmpresas masempresas.cea.es
#masempresas

Ventanilla Única: Formalidades

PENDIENTES DE APROBACIÓN

CEA Confederación de Empresarios de Andalucía

Fomento de la Cultura Emprendedora

20

Ventanilla Única: declaración-liquidación 369

- Presentación de la declaración-liquidación:
 - Formato electrónico
 - EUOSS y UOSS: Por cada trimestre natural (mensual en el régimen de importación IOSS), independientemente de que haya realizado operaciones a las que se les aplique el régimen especial.
 - Durante el mes siguiente al período al que se refiere la misma.
 - Una por cada E.M. de consumo, por el valor total de las operaciones gravadas, excluido el IVA, desglosado por tipos de IVA e importe total resultante.



21

Ventanilla Única y Criptomonedas

- No existe todavía una unificación de doctrina para todos los E.M.
- Mientras tanto, dada la ingente cantidad de criptomonedas y la dificultad de calcular su contravalor, las valoraciones de las transacciones realizadas en criptomonedas, tendrían que hacerse a valores de mercado.

22


 mayo/2018
 #masempresas

Tributación de los bitcoins y otras criptomonedas





www.pildorasinformativas.com

Fomento de la Cultura Emprendedora


CEA Confederación de Empresarios de Andalucía


23

23



 masempresas.cea.es
 #masempresas

Facturación

- La normativa aplicable será la existente en el E.M. de identificación del proveedor que se acoja a los regímenes especiales de ventanilla única.
- En el régimen de ventas a distancia, se va a poder utilizar facturas simplificadas hasta 400 euros.



Fomento de la Cultura Emprendedora


CEA Confederación de Empresarios de Andalucía

24

24

Cuadro resumen Ventas a Distancia

VENTAS A DISTANCIA		ESTADO MIEMBRO 2
ESTADO MIEMBRO 1	VENDEDOR (MICRO EMPRESA)	CONSUMIDOR FINAL
		VENTAS TOTALES UE < 10.000 (ENTREGA BIENES + SERVICIOS ELECTRÓNICOS) TRIBUTACION EN ORIGEN (OPCION DE TRIBUTACIÓN EN DESTINIO)
TERCER PAIS	PROVEEDOR	VENTAS TOTALES UE ≥ 10.000 (ENTREGA BIENES + SERVICIOS ELECTRÓNICOS) TRIBUTACION EN DESTINO
	VENTANILLA ÚNICA (IOSS) NO VENTANILLA ÚNICA (IOSS)	EXENCION IVA IMPORTACION. APORTACIÓN DEL VENDEDOR EN ADUANA Nº IDENTIFICACION INDIVIDUAL IOSS. SOLO ENVIO VALOR INTRÍNSECO ≤ 150 EUROS IVA IMPORTACION EN ADUANA SUJETO AL TIPO GENERAL DEL 21%

25

Cuadro resumen utilización Interfaces

TERCER PAIS	SITUACION DE LA MERCANCÍA	ESTADO MIEMBRO 2	
VENDEDOR		PLATAFORMA	COMPRADOR
EMPRESARIO PROFESIONAL	TERCER PAIS	VALOR INTRÍNSECO ≤ 150 EUROS	CONSUMIDOR FINAL
		NO SUJETO PASIVO (INTERMEDIARIOS)	
		REGISTRO ELECTRÓNICO DE LAS OPERACIONES A DISPOSICIÓN DE LOS E.M. DURANTE 10 AÑOS	
	ESTADO MIEMBRO 1	SUJETO PASIVO (EN NOMBRE PROPIO)	
		INCLUSION EN REGIMENES ESPECIALES VENTANILLA ÚNICA	
		SUJETO A OBLIGACION REGISTRAL (ART. 63 QUATER REG 282/2011)	
1º ENTREGA DEL BIEN EXENTA DE IVA		2º ENTREGA DEL BIEN SUJETA	

26

Cuadro resumen Ventanillas Únicas *One Stop Shop*

REGIMEN VENTANILLA ÚNICA (OSS)	ESTABLECIMIENTO EMPRESARIO PROFESIONAL	CONSUMIDORES FINALES
		ESTADO MIEMBRO 2
REGIMEN EXTERIOR DE LA UNIÓN (EUOSS)	TERCER PAÍS	SERVICIOS
REGIMEN DE LA UNIÓN (UOSS)	ESTADO MIEMBRO 1	SERVICIOS
	TERCER PAÍS	VENTAS A DISTANCIA INTRACOMUNITARIAS DE BIENES (BIENES SITUADOS EN UN ESTADO MIEMBRO)
	ESTADO MIEMBRO 1	
	TERCER PAÍS	ENTREGAS INTERIORES DE BIENES IMPUTADAS A INTERFACES DIGITALES
REGIMEN DE IMPORTACIÓN (IOSS)	TERCER PAÍS	VENTAS A DISTANCIA DE BIENES IMPORTADOS CON VALOR INTRÍNSECO ≤ 150 EUROS

27

Herramientas y utilidades fiscales

28

Nuevo banner sobre el IVA y el eCommerce



29

Herramientas de Asistencia Virtual

EJEMPLO PRÁCTICO



30

Herramientas de Asistencia Virtual

Instrucciones previas

Bienvenido al Asistente Virtual

Actualmente este Asistente Virtual ofrece información sobre:


- IVA: comercio exterior, modificación de base imponible y rectificación de deducciones, operaciones inmobiliarias, facturación y registro, sujeción y exenciones, cálculo de IVA repercutido (devengo, base imponible y tipos impositivos), deducciones y devoluciones.

Además este asistente engloba otras herramientas como los **localizadores**.

Una vez consultada toda la información, puede **generarse un pdf** que será una copia exacta de lo que aparece en pantalla tanto de la parte del Asistente Virtual como de las otras herramientas si las hubiera. **Para ello será necesaria la autenticación via C@ve o certificado electrónico.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Boletín Oficial del Estado del día 15), esta contestación tiene el carácter de mera información de los criterios administrativos existentes para la aplicación de la normativa tributaria. Si desea plantear una consulta tributaria escrita respecto al régimen, clasificación o calificación tributaria que le corresponda, debe dirigirse, según lo establecido en los artículos 88 y 89 de la Ley General Tributaria, a la Dirección General de Tributos como órgano competente para la elaboración de contestaciones vinculantes.

Chat con el Asistente Virtual

 Hola, buenos días. ¿En qué puedo ayudarle?

A continuación, puede encontrar ejemplos de preguntas: [Ver ejemplos](#)

Escriba su consulta

Nueva conversación



ASISTENTE VIRTUAL
DEL IVA

31

31

Información y Consultas en
masempresas.cea.es



/CEA.es



@CEA.es_



/CEA.es



Gracias

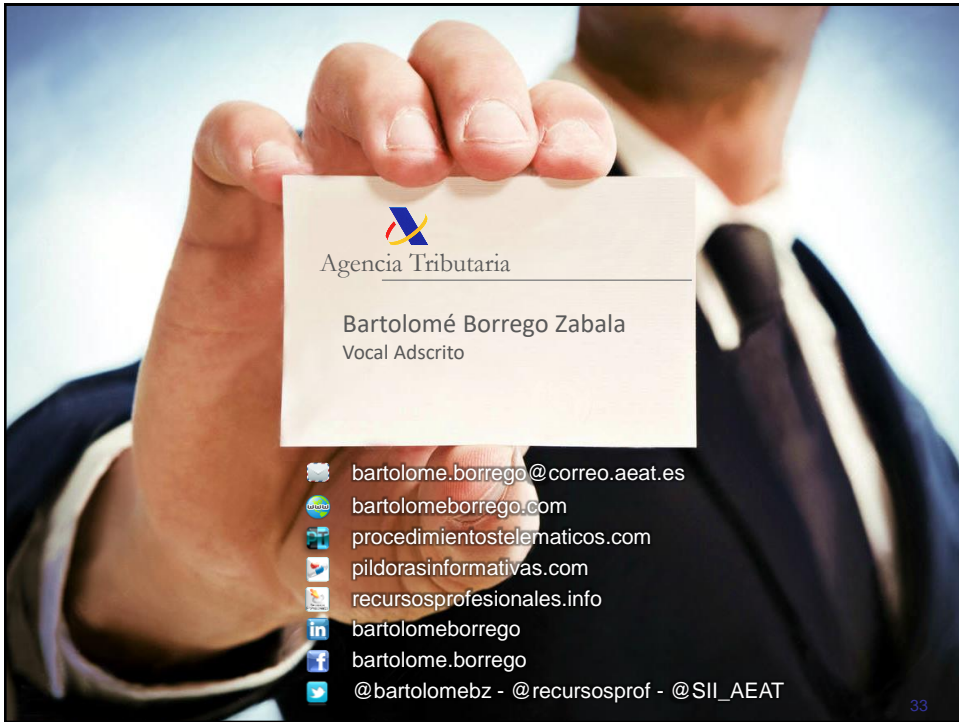
Financiado por:



Fomento de la Cultura Emprendedora

32

32



33